



**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXCO  
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICAS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
EJERCICIO 2019**

OBRA No.:  
**TEPEXCO-R33-22-19**

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:

**"CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS Y UNA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYALA C.C.T. 21EPR0647X, UBICADA EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CALMECA, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA."**

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

tepexco.2021@gmail.com ✉  
(243) 438 6092 ☎

Palacio Municipal S/N, Tepexco, Pue. C.P. 74550

*¡2018, una oportunidad para todos!*

CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS  
CONCURSO: DOP-TEPEXCO-R33-22-19

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS Y UNA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYALA C.C.T. 21EPR0647X, UBICADA EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CALMECA, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA." DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE TEPEXCO, PUEBLA, SIENDO LAS 14:00 HRS DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEXCO, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, TEPEXCO, PUEBLA, CON LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON EL FIN DE EVALUAR Y CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS Y UNA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYALA C.C.T. 21EPR0647X, UBICADA EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CALMECA, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA."

LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, SON LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

| NOMBRE                         | CARGO                    |
|--------------------------------|--------------------------|
| C. ANICETA PEÑA AGUILAR        | PRESIDENTA MUNICIPAL     |
| C. PORFIRIO VALENTIN LUNA      | SECRETARIO EJECUTIVO     |
| C. DEODEGARIO APARICIO LINARES | VOCAL 1                  |
| C. LAURA VILCHIS HIDALGO       | VOCAL 2                  |
| C. JAVIER PEÑA ACATECO         | VOCAL 3                  |
| C. FLORENTINA HIDALGO FLORES   | VOCAL 4                  |
| C. JESÚS VARGAS HUERTA         | VOCAL 5                  |
| C. CÁNDIDA VIVALDO BENÍTEZ     | VOCAL 6                  |
| C. PEDRO CAMPOS ROSAS          | VOCAL DEL SECTOR PRIVADO |
| C. RAFAEL PEÑA HIDALGO         | COMISARIO                |
| C. JOSE EMILIO ROSETE RIVERA   | DIRECTOR DE OBRA         |

**OBJETO DEL DICTAMEN**

EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES LA JUSTIFICACIÓN PLENA DE LOS EXTREMOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 23, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

**ANTECEDENTES**

I. EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA ES EL ENCARGADO DE REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADA CON LA

epexco.2021@gmail.com

(243) 438 6092

TESORERIA MUNICIPAL  
TEPEXCO, PUEBLA

*Pedro Campos*

Palacio Municipal S/N , Tepexco, Pue. C.P. 7

¡2018, una oportunidad para t

*Jesús Vargas*



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXCO  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICAS  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
EJERCICIO 2019  
**CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS**  
**CONCURSO: DOP-TEPEXCO-R33-22-19**

MISMA.

II. PARA EL PRESENTE CASO, ES APLICABLE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, TODA VEZ QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

III. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3, 78, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DEL DESPACHO ENTRE OTROS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

ARTICULO 3.- EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIO, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARA LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 78.- SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 91.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES:

III.- REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL;

**MARCO JURICO**

**I.- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA.**

REGULA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ESTABLECIENDO QUE SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRES CERRADO QUE SERÁ ABIERTO EN JUNTA PÚBLICA, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LA LEY.

**EL ARTÍCULO 23 DE LA REFERIDA LEY DISPONE:**

ARTICULO 23.- TODAS LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS QUE CON ELLAS SE RELACIONEN, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, SOLO SE PODRÁN CONTRATAR MEDIANTE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS;

epexco2021@gmail.com

(243) 438 6092



Palacio Municipal S/N, Tepexco, Pue. C.P. 7

TESORERÍA MUNICIPAL  
TEPEXCO, PUEBLA  
2018 - 2021

2

i2018, una oportunidad para t

Jesús Vargas

DIRECCIÓN DE OBRAS  
TEPEXCO, PUEBLA  
2018 - 2021

Aniceta Peno



III. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y  
IV. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN ESTOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SE DEBERÁN ESTABLECER LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, ESPECIALMENTE LOS QUE SE REFIEREN A TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA, PLAZOS DE EJECUCIÓN, NORMALIZACIÓN APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, FORMA Y TIEMPO DE PAGO, PENAS CONVENCIONALES, ANTICIPOS Y GARANTÍAS, DEBIENDO LA CONVOCANTE PROPORCIONAR A TODOS LOS INTERESADOS IGUAL ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR FAVORECER A ALGÚN PARTICIPANTE.

LA CONVOCANTE, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE LAS LICITACIONES Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE TUVIEREN, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y DE VISITA A INSTALACIONES, LOS FALLOS DE DICHS LICITACIONES O LAS CANCELACIONES DE ÉSTAS, ASÍ COMO LOS DATOS RELEVANTES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS, SEAN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY CITADA, ESTABLECE:**

"ARTÍCULO 43.- LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPÍTULO III DE ESTA LEY, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS, TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:"

XII. Por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación. En ningún caso, una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida, en el supuesto a que se refiere esta disposición. Para efectos de esta fracción se estará a lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado;

**EL ARTÍCULO 44 ESTABLECE, LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO 44.- EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A CUYO CARGO DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA HACER LA SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁN FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O EL MUNICIPIO. LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SEA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA FACULTAD DEL TITULAR ES INDELEGABLE.

epexco2021@gmail.com  
(243) 438 6092



Palacio Municipal S/N, Tepexco, Pue. C.P. 7

TESORERÍA MUNICIPAL  
TEPEXCO, PUEBLA 3  
2018 - 2021

i2018, una oportunidad para t

Jesus Vargas

Aniceta Peña  
*[Handwritten signatures and stamps]*

EN CUALQUIER SUPUESTO, SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

EN ESTOS CASOS EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES ENVIARÁ A LA CONTRALORÍA QUE CORRESPONDA, UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIOS INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN ESTE ARTÍCULO Y DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPUESTAS Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁ SER REMITIDO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SEGÚN CORRESPONDA A LA SECRETARÍA JUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EL PROYECTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA SU APROBACIÓN.

POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA SECRETARIA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE."

LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ES QUE "EL COMITÉ", DEBE REALIZAR UNA SELECCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

LA SEGUNDA HIPÓTESIS ES QUE LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

## II.- LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SE ENFOCA A PRESERVAR FINANZAS ESTATALES SANAS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2018-2024; FOMENTA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; Y ESTABLECE DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

EL CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 68 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**CAPITULO VI DE LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LA ADJUDICACION DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

epexco2021@gmail.com  
(243) 438 6092



Palacio Municipal S/N, Tepexco, Pue. C.P. 7

TESORERÍA MUNICIPAL  
TEPEXCO, PUEBLA  
2018 - 2021

Pedro Campes

¡2018, una oportunidad para ti

Jesús Vargas

Aniceta  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
TEPEXCO, PUEBLA  
2018 - 2021